2025 -11 -07 **350,788,235.00**

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE

MUNICIPIO DE SOACHA

CALLE 13 7-30
NIT. 800094755-7
SOACHA
Fecha : 7/11/2025

COMPROBANTE DE EGRESO Nº **18833**

Beneficiario: 901511522 - EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E
Concepto : ACTA PARCIAL #1 DEL 06 AL 17 DE OCTUBRE DE 2025 CONTRATO 2359/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA. BMP202400000005832.
Valor Egreso: 350,788,235.00 **Orden:** 19181
Banco: BANCO BANCOLOMBIA **Cuenta Nº :** 22137188518

CUENTAS CONTABLES

COD. CUENTA	CONCEPTO	DEBITOS	CREDITOS
1110050122	Col.Tesoraeria Gen.Giros Fdos. Com 8851-8	0.00	350,788,235.00
249054	Honorarios	350,788,235.00	0.00
	TOTALES	**350,788,235.00**	**350,788,235.00**

DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE
0115 - 2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83129 - 89	Otros servicios de consultoría empresarial

DETALLE DE LIQUIDACION DE ORDEN No.19181

Descripción	%	Valor Base		Valor
Descuentos y otros recargos				
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,00	352,941,176.47		-3.529.412,00
Retencion Honorarios 11%	-11,00	352,941,176.47		-38.823.529,00
Retencion Impuesto de Timbre 0.5%	-0,50	2,100,000,000.00		-10.500.000,00
Iva Retenido	-15,00	67,058,823.53		-10.058.824,00
Fondo Pro-Deporte	-1,50	420,000,000.00		-6.300.000,00
			-$	**69,211,765.00**
		VALOR NETO	**$**	**350.788.235,00**

FRANCY ENEIDA COY SUAREZ
DIRECTORA DE TESORERIA

ANEXO COMPROBANTE DE EGRESO Nº 18,833

No Nit	Beneficiario	Valor Neto Cheque Girado	Información bancaria beneficiario			Firma
			Cuenta	Tipo Cuenta	Entidad Bancaria	
901511522	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E	350,788,235.00		Corriente		
	TOTAL	**350,788,235.00**				

Elaboro: NRODRIGUEZ1

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7

ORDEN DE PAGO

Vigencia Fiscal 2025 **Orden de Pago No. 19181**

Lugar y Fecha: SOACHA 7-nov.-2025
Tipo de Orden: HONORARIOS
Pagado a: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E **Nit/C.C. :** 901511522 4 Regimen Comun
Documento_: Contrato 2359/2025
Facturas: FACTURA EA-430 del 04/11/2025-30/11/2025;
Concepto: ACTA PARCIAL #1 DEL 06 AL 17 DE OCTUBRE DE 2025 CONTRATO 2359/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA. BMP202400000005832.
Programa:

Registro Presupuestal: **4866** Vigencia Registro: **2025** Contrato : 2359/2025

Detalle Orden

Imputación Presupuestal	Valor
0115 - 2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.8 3129 - 89	420.000.000,00
	$ 420.000.000,00

Detalle Liquidación

Descripción	%	V. Base	Valor
Descuentos y otros recargos			
RETENCION ICA 10 X MIL	-1,000	352,941,176.47	-3.529.412,00
Retencion Honorarios 11%	-11,000	352,941,176.47	-38.823.529,00
Retencion Impuesto de Timbre 0.5%	-0,500	2,100,000,000.00	-10.500.000,00
Iva Retenido	-15,000	67,058,823.53	-10.058.824,00
Fondo Pro-Deporte	-1,500	420,000,000.00	-6.300.000,00
			$-69.211.765,00
			$ 350.788.235,00

OPA APROBADA:El Secretario de Hacienda AUTORIZA la siguiente ORDEN DE PAGO, Conforme a lo consignado en la liquidación contenida en la presente AFECTACION CONTABLE y PRESUPUESTAL.

DIANA KATALINA GARCIA FETECUA
SECRETARIA DE HACIENDA (E)

Afectación Contable

Cuenta	Débito	Crédito	Descripción
24360302	0.00	38.823.529.00	Honorarios 11%
24362501	0.00	10.058.824.00	Iva Retenido Regimen Comun
24362705	0.00	3.529.412.00	RETENCION ICA 10 X MIL
24369801	0.00	10.500.000.00	Retencion Impuesto de Timbre 0.5%
249054	0.00	350.788.235.00	Honorarios
24909012	0.00	6.300.000.00	Fondo Prodeporte
51117908	420.000.000.00	0.00	Gerencia Integral Contrato interadministrativo
	420.000.000,00	420.000.000,00	

SOL YALILE VASQUEZ PARRA
DIRECTOR FINANCIERO (C)

Lcmc 7 Mar 25

IMPRIMIO : ESPERANZA RAMIREZ 20112414

Pct Enterprise 18833

ORIGINAL Pag. 1

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: MUNICIPIO DE SOACHA
NIT: 800094755
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: ORD1124A
Secuencia: H
Número de cuenta a debitar: 22137188518

Fecha: 10-11-2025 **Hora:** 09:35:04
Fecha de Generación: 10-11-2025

Fecha de envío del pago: 07-11-2025
Fecha para Procesar el pago: 07-11-2025

Impreso por: Nrodriguez1

Total Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
Valor Total del Pago: $350,788,235.00	**Valor Registros Procesados:** $350,788,235.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
00000002300303167	Ahorros	901511522	EMPRESA PUBLICA EP	350,788,235.00	BANCO DAVIVIENDA	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	07-11-2025

EPUXUA E.I.C.E

RECIBIDO DEVOLUCIONES
CONTABILIDAD
Fecha: 7-11-25
Hora: _____

19181
Parametrizar
2

SOACHA

CODIGO: SAFGH-302 2025

Soacha, octubre 30 de 2025

Doctor:
Mario Alberto Fonseca Díaz
Secretario de Cultura y Turismo
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE SOACHA

Asunto: Solicitud pago del 20% Acta 1 de Cuota de Gerencia del contrato interadministrativo 2359-2025, cuyo objeto es la GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.

Cordial saludo,

La presente tiene por objeto solicitar su amable colaboración con el trámite del pago correspondiente al 20% de la cuota de gerencia del Contrato Interadministrativo 2359-2025, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($420.000.000), a la cuenta de recursos propios aquí mencionada.

Nos permitimos remitir los soportes requeridos para tal fin enumerados a continuación:

1. Formato GF-FR-001 V3 actualizado por la Alcaldía
2. Factura No. EA430
3. Proyección de Flujo de Caja
4. Cronograma de Actividades
5. Plan de Contratación
6. Plan Operativo
7. Plan de Desembolsos
8. Formatos de Presupuestos (2025-2026-2027)
9. Contrato
10. Acta de Inicio
11. CRP 4851-4865-4866 del 2025
12. Copia de la certificación bancaria de la cuenta No. 002300374036, denominada GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOCAHA – CUOTA DE GERENCIA y de la certificación bancaria de la cuenta No. 0550002300303167, correspondiente a los recursos propios de la Empresa.
13. Documentos fiscales de la empresa pública EPUXUA E.I.C.E. (Cedula revisor fiscal, Tarjeta profesional revisor fiscal, Certificado Junta central de contadores, Cedula Representante Legal)
14. Rut
15. Certificado de pago Parafiscales.

Así mismo, se solicita que, una vez sea autorizado el pago en mención y se efectúe la respectiva causación contable por parte de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha, se autorice el traslado de los recursos desde la cuenta de ahorros No. 002300374036 del Banco Davivienda hacia la cuenta de ahorros de recursos propios No. 0550002300303167, ambas a nombre de la Empresa Pública del Municipio de Soacha – EPUXUA, identificada con NIT 901.511.522-4.

De igual manera, es preciso señalar que EPUXUA procederá con el reintegro de los impuestos derivados del presente pago al Municipio de Soacha, en la cuenta que para tal fin indique la Secretaría de Hacienda.

Sin otro particular,

RUBY MAGALI ESPAÑA RUALES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE TALENTO HUMANO

Elaboró: Ivon Daza. Contratista Profesional de Apoyo

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2359 de 24/09/2025		TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	6/10/2025	HASTA	17/10/2025

I. DATOS DEL CONTRATO			
Unidad ejecutora	SECRETARIA DE CULTURA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA SECRETARIA DE HACIENDA RECIBIDO RADICACIÓN 6 NOV TF 40 5335 Espacio para sello	
Nombre Contratista	EPUXUA E.I.C.E.		
No. Identificación (CC – NIT)	901,511,522-4		
Objeto Contratual	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.		
Valor total del Contrato*	$ 37.100.000.000,00	Reserva presupuestal	No
Plazo total Contrato**	VEINTISIETE (27) MESES	Vo.Bo Dir. Presupuesto	
Acta de pago Número	1		
Valor del pago en numeros	$ 420.000.000,00		
Valor del pago en letras	CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE		
No. CRP y fecha de expedición	4866 DE 26/09/2025, 4851 DE 25/09/2025, 4885 DE 26/09/2025		
Fecha aprobación garantía (Si aplica)	6/10/2025		
Fecha de Inicio contrato:	6/10/2025	Fecha de Terminación contrato:	5/01/2028
Dependencia:	SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO		
Supervisor – Cargo:	MARIO ALBERTO FONSECA DÍAZ- SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO		
Nombre de entidad financiera para pago	DAVIVIENDA	Actividad economica CIIU	7010
Numero de cuenta	0550002300303167	Regimen en ventas	Responsable de IVA
Tipo de cuenta	AHORROS	No. Factura	EA 430

*Debe incluir el valor de las adiciones, si aplica.

**Debe tener en cuenta las prórrogas, si aplica.

II. CUMPLIMIENTO SEGÚN CONTRATO.		
OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO (Descripción cuantitativa y cualitativa de las actividades desarrolladas para cumplir la obligación contractual)	EVIDENCIA VERIFICABLE (Referir la ubicación de los soportes sin acompañarlos físicamente, los cuales integran el archivo del área correspondiente)
Cumplir con el objeto y el alcance del contrato con plena autonomía integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el municipio.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el contrato, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos precontractuales y contractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.	SE REALIZA LA GERENCIA INTEGRAL DENTRO DE LA CUAL SE DA INICIO A LA FASE PRECONTRACTUAL DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA EN LA ETAPA DE ESTUDIO DE MERCADO	SE ENVIAN LAS SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Adelantar bajo su autonoma y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2359 de 24/09/2025	TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 6/10/2025	HASTA	17/10/2025

Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación específica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.	SE REALIZA LA APERTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL DEPOSITO RESPECTIVO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO	CERTIFICACIONES BANCARIAS
Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio y las especificaciones técnicas requeridas.	SE DESIGNA EL EQUIPO DE TRABAJO PARA LA GERENCIA INTEGRAL, EL CUAL EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA LA CONTRATACION DERIVADA ESTA INTEGRADO POR: - Director de Estructuración (E) - Prof. Estructuración - Equipo Jurídico de contratación - Secretaría General Epuxua	EQUIPO DESIGNADO PARA LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA LA CONTRATACIÓN DERIVADA
Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos).	SE REALIZAN LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS SEGÚN LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PLAN OPERATIVO, PLAN DE DESEMBOLSOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN DE CONTRATACIÓN.
Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el comité técnico operativo del contrato y el gerente del proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Formular y someter a aprobación de la entidad el Plan de ejecución del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación.	SE REALIZAN LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS SEGÚN LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL CONTRATO	ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: PLAN OPERATIVO, PLAN DE DESEMBOLSOS, PRESUPUESTO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN DE CONTRATACIÓN.
Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las fases del proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por el municipio sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambientales en la ejecución del proyecto objeto del contrato interadministrativo por medio de personal idóneo que garantice el cumplimiento.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
En virtud de lo establecido en el artículo 83 y 5° de la Ley 1474 de 2011 adelantar el proceso de contratación de interventoría que garantice integralmente el seguimiento y control integral al contrato de estudios, diseños y obra que resulte de la ejecución del presente contrato.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2359 de 24/09/2025	TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 6/10/2025	HASTA	17/10/2025

Exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deben incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaría de Cultura y Turismo en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificar dicha validación al supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Realizar las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan con el fin de obtener las autorizaciones o licencias necesarias que correspondan a la ejecución del presente proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, cuyos amparos mínimos deberán garantizar la estabilidad de la obra, calidad del servicio, cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos, cumpliendo en todo caso con las suficiencias mínimas establecidas en la ley que regula la materia.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el municipio.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2359 de 24/09/2025		TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	6/10/2025	HASTA	17/10/2025

Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante las actas respectivas, discriminado por etapas según corresponda.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final de plazo contractual.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la expedición de los certificados RETIE, RETILAP y/o el que sea requerido para obtener la conexión final del servicio público, es decir realizará todos los trámites a que dé lugar ante la empresa ENEL.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la conexión final del servicio público de acueducto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del municipio que resulten por valores no ejecutados. en la periodicidad que indique el supervisor	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El Municipio deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y salvo de toda obligación.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2359 de 24/09/2025	TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE 6/10/2025	HASTA	17/10/2025

Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del municipio de Soacha.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Consignar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, por lo que, en esa medida, no serán objeto de reinversión y deberán ser consignados a la cuenta que indique el municipio.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en sitio durante ejecución del proyecto.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Garantizará que se instale en cada uno de los frentes de obra en donde se ejecutará el proyecto, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación, e indicando que la obra está siendo financiada por la Alcaldía de Soacha Cundinamarca.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por Soacha Cundinamarca destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.	SE REALIZA LA APERTURA DE LAS CUENTAS BANCARIAS PARA EL DEPOSITO RESPECTIVO DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO	CERTIFICACIONES BANCARIAS
Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del contrato.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato de gerencia integral y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA
Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.	NO APLICA PARA ESTE PERIODO	NO APLICA

III. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Periodo de pago	octubre
No. Planilla	CERTIFICACIÓN
ITEM	ENTIDAD
SALUD	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL
PENSIÓN	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL
ARL	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL

¿LE HAN RECONOCIDO PENSION?	No
Entidad que lo reconoció:	
¿LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL REALIZA SUS APORTES DE ARL (Riesgo IV y V)?	No
No. De Planilla	

Alcaldía Municipal de Soacha	GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO:	GF-FR-001
		VERSIÓN:	3
	FORMATO UNICO DE TRAMITE DE PAGO	FECHA DE APROBACIÓN	19/09/2025

No. CONTRATO Y FECHA SUSCRIPCIÓN	2359 de 24/09/2025		TIPO DE CONTRATO	GERENCIA
PERIODO CERTIFICADO	DESDE	6/10/2025	HASTA	17/10/2025

IV. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

INFORMACIÓN FINANCIERA	
VALOR INICIAL	$ 2.100.000.000,00
VALOR ADICIONES	0
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$ 2.100.000.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 420.000.000,00
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	20%
SALDO POR EJECUTAR	$ 1.680.000.000,00

PAGO ANTICIPADO	
ANTICIPO 1	0
ANTICIPO 2	0
TOTAL ANTICIPOS	0
AMORTIZACIONES	0
POR AMORTIZAR	0

V. DECLARACIÓN ESPECIAL

El contratista declara que toda la información relacionada en el presente informe, corresponde fidedignamente a todas las actividades ejecutadas dentro del respectivo periodo, así como la información de las Entidades a las que aporta al Sistema General de Seguridad Social Integral – SGSSI.

La supervisión del contrato verificó el cumplimiento por parte del contratista con respecto a los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos labores, de conformidad con la normatividad vigente, asi como cumplimiento de las actividades a cargo del contratista y toda la información registrada en el presente documento, también certifica que todos los documentos de la ejecución contractual expedidos a la fecha están publicados en el SECOP II.

La supervisión autoriza el trámite de pago de la presente acta a la Secretaría de Hacienda Municipal.

Fecha de elaboración: NOVIEMBRE 2025

MARIO FONSECA	
NOMBRE SUPERVISOR CONTRATO: MARIO ALBERTO FONSECA DÍAZ **CARGO: SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO** **CEDULA DE CIUDADANIA: 1.010.172.116**	**NOMBRE CONTRATISTA: EPUXUA E.I.C.E.** **CEDULA DE CIUDADANIA O NIT : 901,511,522-4**

REVISÓ CENTRAL DE CUENTAS	

CUADRO DE AMORTIZACIÓN
CONTRATO DE GERENCIA NO. 2359 DE 2025

CONTRATISTA	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E.	**OBJETO CONTRACTUAL:**	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS,CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.

FECHA DE CONTRATO	24/09/2025	**VALOR INICIAL CONTRATO**	37.100.000.000,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	VEINTISIETE (27) MESES	**ADICIÓN 1**	
FECHA DE INICIO	6/10/2025	**ADICIÓN 2**	
FECHA DE FINALIZACIÓN	5/01/2028	**VALOR TOTAL CONTRATO**	37.100.000.000,00

BALANCE FINANCIERO

CDP	CRP	CODIGO PRESUPUESTAL COMPLETO	RECURSO	VALOR	ACTA PARCIAL 1	ACTA PARCIAL 2	ACTA PARCIAL 3	ACTA PARCIAL 4	ACTA PARCIAL 5	ACTA PARCIAL 6	TOTAL AMORTIZACION	SALDO
RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN												
3382	4851	0115-2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83211-65	RECURSOS DEL CREDITO 2025- BANCOLOMBIA	$ 2.500.000.000,00							$ -	$ 2.500.000.000,00
3381	4865	0115-2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.005.54129-65	RECURSOS DEL CREDITO 2025- BANCOLOMBIA	$ 965.000.000,00							$ -	$ 965.000.000,00
RECURSOS DE GERENCIA												
3187	4866	0115-2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83129-89	REDIMIENTO ORDINARIO EPUXUA	$ 2.100.000.000,00	$ 420.000.000,00						$ 420.000.000,00	$ 1.680.000.000,00
TOTAL RECURSOS EN ADMINISTRACIÓN				$ 3.465.000.000,00		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3.465.000.000,00
TOTAL RECURSOS DE GERENCIA				$ 2.100.000.000,00	$ 420.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 420.000.000,00	$ 1.680.000.000,00
TOTAL CONTRATO				$ 5.565.000.000,00	$ 420.000.000,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 420.000.000,00	$ 5.145.000.000,00

Firma:
MARIO ALBERTO FONSECA DÍAZ
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

Proyectó: David Castiblanco cto 0154 DE 2025

XUÁ
Empresa Pública de Soacha

EPUXUA E.I.C.E

NIT. 901.511.522-4
Dir. CL 12 8 A 36 * Tel(s): 6015203475

FACTURA ELECTRONICA
EA430

Resolución facturación Electrónica DIAN 18764099622764 del 2025-10-02 desde EA321 hasta EA500 vigencia 12 meses

Fecha de Expedición 04 11 2025 Hora Emisión **15:15:18** **Fecha de vencimiento:** **2025-11-30**

Tercero ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA NIT [X] C.C. [] 800094755-7
Dirección: Cr 8 # 12 - 29 **Telefono:** 7328072
Forma de Pago: Contado [X] Crédito []

ITEM	CODIGO	CONCEPTO	UNIDAD	VAL. UNIT.	CANT.	VALOR TOTAL
1	71	2359-2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA	94	352,941,176.47	1.00	352,941,176.47

Total Items: 1

POR CONCEPTO DE PAGO CUOTA GERENCIA INTEGRAL DEL 20%, CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2359-2025 PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA ?PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS? EN LA CIUDAD DE SOACHA.

SUBTOTAL	$352,941,176.47
IVA 19.00%	$67,058,823.53
(-) DESCUENTOS	$0.00
RETENCION EN LA FUENTE	$0.00
RETENCION IVA	$0.00
RETENCION ICA	$0.00
TOTAL	$420,000,000.00

son: CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES PESOS M/CTE

Pagar en Banco:

Señor Usuario: Verifique la información consignada en este documento

FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN DIAN: 2025-11-04 15:17:45-05:00

REPRESENTACION IMPRESA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Firma Electrónica

MuZAzayRSwxfqREXIDawAYORD1N4W+b2kG6TY0+I/ajUcfOfOznPs81JKxtUX2S6fsHCrALIx+7y+iXeWo59Pkb9rF0hu6QCwsRP4Szf+KI04W3s/yM9sH3/rZqxKgFgT4qhEW9d9fh2gu4FALYvLm89qqSkmiXFW2N/BVt6xxcHR8YbyVn0DNImjYAco0WsfJ+4XMN/biHRCw2Vn7Auoa0mSmlwgQ32+aAvJVltKsNv3zNQXLMQo6iuL7WxtoHNWr9JNY8CBZMGsVNyBiM80gQBqnocm5uJIxqQ7MK5MW1xymLKxWpDbcqt35PmwcacejwbOyjcHnKY9IJDpfXxzg==

CUFE:

433031360d7a5a07ee4ef1b8f036ccb653196ee711e7018315388d408cf51fbfb410ab6269fe4a1bcd0d90b37910a08e

NOMBRE DEL FABRICANTE DEL SOFTWARE (PROVEEDOR TECNOLÓGICO): OPENTECNOLOGIA SAS NIT: 830135010 NOMBRE DEL SOFTWARE: OPEN-V2

USUARIO

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

SOACHA, CUNDINAMARCA, 05/11/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **EPUXUA E.I.C.E** con **NIT 9015115224** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 0550002300303167

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO

EMPRESA PÚBLICA DE SOACHA EPUXUA E.I.C.E.
FLUJO DE CAJA CTO 2359-2025

	oct-25	nov-25	sep-26	oct-26	nov-26	dic-26	feb-27	abr-27	
[redacted]									
:SEMBOLSO CUOTA DE GERENCIA	2.100.000.000,00								2.100.000.000,00
SEMBOLSO BOLSA DE INVERSION		3.465.000.000,00	7.883.750.000,00	1.576.750.000,00	1.576.750.000,00	1.576.750.000,00	9.460.500.000,00	9.460.500.000,00	35.000.000.000,00
[redacted]									
IOS Y DISEÑOS E INTERVENTORIA		3.465.000.000,00							3.465.000.000,00
OBRA			7.883.750.000,00	1.576.750.000,00	1.576.750.000,00	1.576.750.000,00	9.460.500.000,00	9.460.500.000,00	31.535.000.000,00
TOTAL EGRESOS OPERATIVOS	**-**	**3.465.000.000,00**	**7.883.750.000,00**	**1.576.750.000,00**	**1.576.750.000,00**	**1.576.750.000,00**	**9.460.500.000,00**	**9.460.500.000,00**	**35.000.000.000,00**
[redacted]									

EPUXUA	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-05	SOACHA
	SUBGERENCIA TECNICA	Versión:	1	
	FORMATO CRONOGRAMA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Fecha:	8/10/2025	
		Página:	1	

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2359 DE 2025

CRONOGRAMA DE PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

MESES/SEMANAS	oct 2025				nov 2025				dic 2025				ene 2026				feb 2026				mar 2026				abr 2026				may 2026				jun 2026				jul 2026				ago 2026				sept 2026				oct 2026			
ACTIVIDADES / RESPONSABLE	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
ACTIVIDADES																																																				
FASE DE PLANEACION Y EJECUCION																																																				
PLANEACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.																																																				
Acta de inicio del contrato																																																				
Construcción del Plan operativo																																																				
Aprobación de plan operativo																																																				
Entrega documentación Tecnica por parte de la Secretaria de Cultura y turismo																																																				
Definicion de Lineamientos técnicos definitivos																																																				
EJECUCION DE LOS PROYECTOS																																																				
ETAPA PRECONTRACTUAL																																																				
Estudios Previos y Anexo Tecnico																																																				
Elaboración de los contratos																																																				
Suscripcion y legalizacion de Contratos																																																				
CONTRACTUAL																																																				
Estudios Técnicos, Diseños y permisos																																																				
Obra																																																				
LIQUIDACIÓN																																																				
LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS																																																				
Contratos asociados con la ejecución de los proyectos																																																				
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MARCO																																																				
Elaboración y firma de acta de liquidación	La liquidación del Contrato Interadministrativo, se ejecutará de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Vigésimo Sexta																																																			

EPUXUA	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-05	SOACHA
	SUBGERENCIA TECNICA	Versión:	1	
	FORMATO CRONOGRAMA CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Fecha:	8/10/2025	
		Página:	1	

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2359 DE 2025

CRONOGRAMA DE PLANEACION Y EJECUCION DE PROYECTO(S) Y LIQUIDACION DEL CONVENIO O CONTRATO ADMINISTRATIVO

| MESES/SEMANAS | | nov 2026 | | | | dic 2026 | | | | ene 2027 | | | | feb 2027 | | | | mar 2027 | | | | abr 2027 | | | | may 2027 | | | | jun 2027 | | | | jul 2027 | | | | ago 2027 | | | | sep 2027 | | | | oct 2027 | | | | nov 2027 | | | | dic 2027 | | | |
|---|
| ACTIVIDADES | RESPONSABLE | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| ACTIVIDADES |
| **FASE DE PLANEACION Y EJECUCION** |
| **PLANEACION DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** |
| Acta de inicio del contrato |
| Construcción del Plan operativo |
| Aprobación de plan operativo |
| Entrega documentación Tecnica por parte de la Secretaria de Cultura y turismo |
| Definicion de Lineamientos técnicos definitivos |
| **EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS** |
| 1 **ETAPA PRECONTRACTUAL** |
| Estudios Previos y Anexo Tecnico |
| Elaboración de los contratos |
| Suscripcion y legalizacion de Contratos |
| 2 **CONTRACTUAL** |
| 2-A Estudios Técnicos, Diseños y permisos |
| 2-B Obra |
| 3 **LIQUIDACIÓN** |
| 3-A **LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS** |
| Contratos asociados con la ejecución de los proyectos |
| 3-B **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO MARCO** |
| Elaboración y firma de acta de liquidación | La liquidación del Contrato Interadministrativo, se ejecutará de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Vigésimo Sexta |

Firma	
Nombre	JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
	GERENTE EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	CARLOS EDUARDO BELLO BONILLA
	SUBGERENTE TECNICO EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR
	DIRECTOR DE EJECUCION DE PROYECTOS EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
	DIRECTOR DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	RAFAEL ROMERO
	APOYO A LA SUPERVISION EPUXUA EICE

EPUXUA	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-06	SOACHA
		Versión:	1	
	SUBGERENCIA TECNICA	Fecha:	8/10/2025	
	FORMATO PLAN DE CONTRATACION CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS	Página:	1	

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2359 DE 2025

eto del proceso de contratación	Valor estimado del contrato derivado ($).	Fechas estimadas en formato: AAAA/MM/DD								
		Revisión técnica de documentos por parte del supervisor del Contrato Interadministrativo y su equipo de apoyo en coordinación con el cliente.		Elaboracion Anexo Técnico y Etudios Previos		Publicación - Proyecto:		Legalización de contratos	Inicio del contrato	terminación contrato
		Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación	Fecha estimada inicio	Fecha estimada inicio	Fecha estimada terminación
Y DISEÑOS E INTERVENTORIA	$ 3.465.000.000	1-oct-25	10-oct-25	15-oct-25	20-oct-25	20-oct-25	22-oct-25	22-oct-25	25-oct-25	1-abr-26
UIDO AIU + DOTACION E INTERVENTORIA DE	$ 31.535.000.000	2-ene-26	10-ene-26	15-mar-26	20-mar-26	12-abr-25	22-abr-26	1-may-26	2-jun-26	30-dic-27
	35.000.000.000									

la que sean necesarias de acuerdo al número de procesos de contratacion en derivados

EPUXUA	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-04	SOACHA
	SUBGERENCIA TECNICA	Versión:	1	
	FORMATO PLAN OPERATIVO DE PROYECTOS	Fecha:	8/10/2013	
		Página:	1	

CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 2359 DE 2025

PLAN OPERATIVO INICIAL	9/10/2025
NOVEDAD	X
TIPO DE NOVEDAD	REALIZACIÓN PLAN OPERATIVO

NOMBRE CORTO DEL CONVENIO O CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA".	FECHA DE LA NOVEDAD		
		9	10	2025

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO	OBJETIVOS DEL PROYECTO		FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS		RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		GENERAL	ESPECIFICOS	RECURSOS DEL PROYECTO EN $	OTROS RECURSOS EN $		
META PRODUCTO SCT-17, cuyo objeto consiste en "Construir la Plazoleta de los Sueños en la ciudad de Soacha"	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA EICE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CON NIT 901.511.522-4 / ALCALDIA DE SOACHA- SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA".	1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato con plena autonomía integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el municipio. 2. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el contrato, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos precontractuales y contractuales, los cuales hacen parte integral del contrato. 3. indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto. 4. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto. 5. Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación específica que generara rendimientos financieros a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto. 6. Designar al equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio y las especificaciones técnicas requeridas. 7. Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos) 8. Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el comité técnico operativo del contrato y el gerente del proyecto. 9. Formular y someter a aprobación de la entidad el Plan de ejecución del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación. 10. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las fases del proyecto. 11. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo. 12. Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación. 13. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por el municipio sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato. 14. Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambientales en la ejecución del proyecto objeto del contrato interadministrativo por medio de personal idóneo que garantice el cumplimiento. 15. En virtud de lo establecido en el artículo 83 y 5° de la Ley 1474 de 2011 adelantar el proceso de contratación de interventoría que garantice integralmente el seguimiento y control integral al contrato de estudios, diseños y obra que resulte de la ejecución del presente contrato. 16. Exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual. las garantías y esta seguro deben incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaría de Infraestructura en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificar dicha validación al supervisor designado por la Secretaría de Infraestructura. 17. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo. 18. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia. 19. Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad. 20. Realizar las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan con el fin de obtener las autorizaciones o licencias necesarias que correspondan a la ejecución del presente proyecto. 21. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, cuyos amparos mínimos deberán garantizar la estabilidad de la obra, calidad del servicio, cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos, cumpliendo en todo caso con las suficiencias mínimas establecidas en la ley que regula la materia. 22. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto. 23. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.	($37.100.000.000) M/CTE del presupuesto de Servicio de asesoria en arquitectura- Recursos de crédito 2025 – Bancolombia y Otros servicios de consultoría empresarial – Rendimientos ordinarios Epuxua así:El cual será pagadero con el presupuesto del año 2025 por un valor total de CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($5.565.000.000) M/CTE, distribuidos de la siguiente manera: 1) Por concepto de recursos de bolsa la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.465.000.000). 2) Por concepto de pago de cuota de gerencia la suma de DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($ 2.100.000.000) M/CTE, valor correspondiente al 15% del valor total distribuidos de la siguiente manera: Vigencia 2026 por un valor de DOCE MIL MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE ($12.614.000.000) y para la vigencia 2027 por un valor de DIECIOCHO MIL MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($18.921.000.000) M/CTE. Para un valor total del proyecto de TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($37.100.000.000) M/CTE	$ 0,00	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3382 DE 2025, Gastos Inversion 0115-2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83211-55, $ 2.520.000.000 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3381 DE 2025, 0115-2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.005.54129-65, $ 965.000.000 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3187 DE 2025, 0115-2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83129-89, $ 2.100.000.000	Los estudios preliminares técnicos deben incluir, como mínimo, los siguientes componentes: • Estudio de Topografía - levantamiento topográfico, levantamiento planimétrico, altimétrico, georreferenciación, cartera topográfica e informe. • Estudio de Suelos e informe de suelos para el Diseño de Fundaciones, conforme a los lineamientos establecidos en la Norma NSR 10. • Diseño arquitectónico de la edificación con fachadas libres, diferentes niveles, incluye diseño de planta arquitectónicas, cortes longitudinales, cortas transversales, fachada principal, fachadas laterales y fachada posterior, planta de entrepiso y planta de cubiertas, acabados, detalles constructivos, memorias descriptivas, 10 render del proyecto, cuadro de áreas, índices de ocupación y plano de localización. • Diseño estructural e informe y memorias de calculo de la edificación de los diferentes niveles incluye (prefactibilidad de alternativas, tipología estructural concreto tipo c NSR-10, metálico titulo f NSR-10 y/o mixta, ingeniería de detalle, planos de taller, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas". • Diseño hidráulico y Sanitario e informe: incluye red de agua potable y sanitaria cuarto de bombas, sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos isométricos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas • Red contra incendios anexar a informe: Sistema de bombeo mecánico, diseño completo de tanque de almacenamiento, planos, detalles constructivos, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas. • Plan de Arqueología preventiva: Revisión documental y cartográfica, Prospección arqueológica de campo, Evaluación del potencial arqueológico, Recomendaciones de manejo, Protocolos de hallazgos fortuitos, Plan de divulgación y capacitación, Cronograma, presupuesto y responsables • Resultado final: El PAP concluye con un informe técnico al ICANH, que sirve como base para definir si se requiere un Plan de Manejo Arqueológico (PMA) más amplio o si basta con medidas preventivas y monitoreo. • Plan de manejo ambiental: Descripción del proyecto, Diagnóstico ambiental del área de influencia, Identificación y evaluación de impactos, Programas y medidas de manejo, Plan de seguimiento y monitoreo, Cronograma y presupuesto, Socialización y participación comunitaria • Resultado final: El PMA se convierte en la guía obligatoria de cumplimiento ambiental durante todas las fases del proyecto. Sirve para la licencia ambiental y para las visitas de seguimiento de la autoridad ambiental. • Diseño eléctrico análisis e informe: Diseño eléctrico incluye (diseño de subestación, red de media tensión, red de baja tensión, sistema de medida, redes de distribución en baja tensión, diseño de red regulada, red normal, diseño de iluminación interno y externo análisis de riesgos de tipo atmosféricos y sistema de apantallamiento (si aplica) diseño fotométrico, diseño de sistema de puesta a tierra y diagramas unifilares del sistema eléctrico, memorias de cálculo, informes, especificaciones técnicas". • Diseño de estructura de comunicaciones, voz y datos análisis e informe: Diseños electrónicos y circuito cerrado de televisión áreas comunes. • Estudio de Cantidades de Obra, análisis de precios unitarios, programación, y Presupuestos para la Estructura del Proyecto. 2. Componente Constructivo

EPUXUA	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-04	SOACHA
	SUBGERENCIA TECNICA	Versión:	1	
		Fecha:	8/10/2021	
	FORMATO PLAN OPERATIVO DE PROYECTOS	Página:	1	

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE Y ROL DE LAS ENTIDADES QUE PARTICIPARÁN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO (EN LAS DIFERENTES ETAPAS O FASES) EN EL CONVENIO	OBJETIVOS DEL PROYECTO		FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS		RUBROS PRESUPUESTALES DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO	MACRO ACTIVIDADES DEL PROYECTO
		GENERAL	ESPECIFICOS	RECURSOS DEL PROYECTO EN $	OTROS RECURSOS EN $		
META PRODUCTO SCT-17, cuyo objeto consiste en "Construir la Plazoleta de los Sueños en la ciudad de Soacha"	EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA EICE EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO CON NIT 901.511.822-4 / ALCALDIA DE SOACHA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA".	24. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato. 25. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros. 26. Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el municipio. 27. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencia la evolución del proyecto. 28. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes. 29. Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor. 30. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran. 31. Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante las actas respectivas, discriminado por etapas según corresponda. 32. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final de plazo contractual. 33. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la expedición de los certificados RETIE, RETILAP y/o el que sea requerido para obtener la conexión final del servicio público, es decir realizará todos los trámites a que dé lugar ante la empresa ENEL. 34. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la conexión final del servicio público de acueducto. 35. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del municipio que resulten por valores no ejecutados. en la periodicidad que indique el supervisor. 36. Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato. 37. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 38. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento. 39. Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El Municipio deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y salvo de toda obligación. 40. Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del municipio de Soacha. 41. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato. 42. Consignar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, por lo que, en esa medida, no serán objeto de reinversión y deberán ser consignados a la cuenta que indique el municipio. 43. Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en sitio durante la ejecución del proyecto. 44. Garantizará que se instale en cada uno de los frentes de obra en donde se ejecutará el proyecto, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación, e indicando que la obra está siendo financiada por la Alcaldía de Soacha Cundinamarca. 45. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por Soacha Cundinamarca destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos. 46. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del contrato. 47. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato de gerencia integral y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo. 48. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.				Una vez finalizada la fase preconstructiva y aprobados for los estudios y diseños técnicos por parte de la Secretaría d Infraestructura o las entidades competentes, se da inicio Esta componente representa la implementación directa en los lineamientos técnicos, estructurales, operativos patrim ambientales contenidos en los diseños aprobados. Su eje debe llevarse a cabo por el contratista de obra, desarrollan estricto control técnico, administrativo y financiero, asegur cumplimiento de los objetivos de calidad, costo, plazo, seg y sostenibilidad establecidos durante las fases anteriores.

APROBACIÓN

Firma	
Nombre	JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO
	GERENTE EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR
	DIRECTOR DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS EPUXUA EICE

"Vo.Bo	
Nombre:	MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
	SECRETARIO DE CULTURA Y

Firma	
Nombre	CARLOS ARTURO ANILLO BONILLA
	SUBGERENTE TECNICO EPUXUA EICE

Firma	
Nombre	RAFAEL ROMERO
	APOYO A LA SUPERVISION EPUXUA EICE

"Vo.Bo		
Nombre:	CESAR ARMANDO ISRAEL SANCHEZ	
	APOYO TECNICO SECRETARIA DE	

Firma	
Nombre	FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR
	DIRECTOR DE EJECUCION DE PROYECTOS EPUXUA EICE

"El alcance de la revisión comprende la verificación del diligenciamiento del formato, en cuanto a: vigencia del formato, registro en los cinco componentes, entre otros aspectos formales.

FECHA DE ELABORACIÓN	2025	10	9

EPUXUA Empresa Pública de Soacha E.I.C.E.	GESTION DE PROYECTOS	Código:	PY-ST-FO-04	SOACHA
		Versión	1	
	SUBGERENCIA TECNICA	Fecha:	8/10/2025	
	FORMATO PLAN DESEMBOLSOS	Página:	1	

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 DE 2025

OBJETO

GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA".

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS	VALOR
CUOTA DE GERENCIA 6%	$ 2.100.000.000,00
BOLSA DE INVERSION	$ 35.000.000.000,00
TOTAL DESTINACIÓN PRESUPUESTAL	$ 37.100.000.000,00

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS MCTE

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PLAN DE DESEMBOLSOS

BOLSA DE INVERSION

VIGENCIA	2025	
PLAN DE EJECUCIÓN		
MES	*VALOR*	
nov-25	$	3.465.000.000,00
Subtotal	**$**	**3.465.000.000,00**

CUOTA GERENCIA

VIGENCIA		2025
PLAN DE EJECUCIÓN		
MES	*%*	*VALOR*
oct-25	100%	$ 2.100.000.000,00
Subtotal		**$ 2.100.000.000,00**

BOLSA DE INVERSION

VIGENCIA	2026	
PLAN DE EJECUCIÓN		
MES	*VALOR*	
sep-26	$	7.883.750.000,00
oct-26	$	1.576.750.000,00
nov-26	$	1.576.750.000,00
dic-26	$	1.576.750.000,00
Subtotal	**$**	**12.614.000.000,00**

BOLSA DE INVERSION

VIGENCIA	2027	
PLAN DE EJECUCIÓN		
MES	*VALOR*	
feb-27	$	9.460.500.000,00
abr-27	$	9.460.500.000,00
Subtotal	**$**	**18.921.000.000,00**

TOTAL	$ 37.100.000.000,00

XUÁ	PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2359 DE 2025 Componente (D) Presupuesto **FORMATO PRESUPUESTO**	SOACHA

PRESUPUESTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO				
DETALLE			**$**	
Valor del Contrato			**$**	**37.100.000.000**
Costo de la gerencia del contrato 6%	**2025**			
			$	**2.100.000.000,00**
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada			**$**	**35.000.000.000,00**
NOMBRE DEL PROYECTO				
ESTUDIOS Y DISEÑOS E INTERVENTORIA	$	3.465.000.000,00	$	3.465.000.000,00
Total			**$**	**3.465.000.000,00**

(1) Si el convenio contempla recursos de vigencias futuras se deben incluir en cuadro anexo donde se especifique el presupuesto para cada vigencia presupuestal.

XUÁ	PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2359 DE 2025 Componente (D) Presupuesto **FORMATO DE PRESUPUESTO**	SOACHA

PRESUPUESTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO		
DETALLE		**$**
Valor del Contrato		**$ 37.100.000.000**
Costo de la gerencia del contrato 6%	**2026**	
		$ 2.100.000.000,00
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada		**$ 35.000.000.000,00**
NOMBRE DEL PROYECTO		
OBRA INCLUIDO AIU + DOTACION E INTERVENTORIA DE OBRA	$ 12.614.000.000,00	**$ 12.614.000.000,00**
Total		**$ 12.614.000.000,00**

(1) Si el convenio contempla recursos de vigencias futuras se deben incluir en cuadro anexo donde se especifique el presupuesto para cada vigencia presupuestal.

XUÁ	PLAN OPERATIVO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2359 DE 2025 Componente (D) Presupuesto FORMATO DE PRESUPUESTO	SOACHA

PRESUPUESTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
DETALLE			$
Valor del Contrato		$	37.100.000.000
Costo de la gerencia del contrato 6%	2027		
		$	2.100.000.000,00
Valor para ejecutar los proyectos - Contratación derivada		$	35.000.000.000,00
NOMBRE DEL PROYECTO			
OBRA INCLUIDO AIU + DOTACION E INTERVENTOIA DE OBRA	$ 18.921.000.000,00	$	18.921.000.000,00
Total		$	18.921.000.000,00

(1) Si el convenio contempla recursos de vigencias futuras se deben incluir en cuadro anexo donde se especifique el presupuesto para cada vigencia presupuestal.

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359.1 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

Entre los suscritos a saber **MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.172.116, quien obra en representación del Municipio de Soacha, nombrado como Secretario de Cultura y Turismo Mediante Resolución N°. 0637 del 4 de junio del 2024, según consta en el Acta de Posesión N°. 0128 del 13 de junio de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Municipal 129 del 21 de octubre de 2021, por el cual se señalan las funciones de las Dependencias de la administración Municipal y se dictan otras disposiciones (Decreto N.°158 del 01 de diciembre de 2021 y el 0070 del 20 de agosto de 2024), que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación del municipio de Soacha, con NIT 800094755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.712.416 de Bogotá D.C., actual gerente Código 039 Grado 03 nombrado mediante Decreto No. 0016 del 03 de febrero de 2025, y posesionado según consta en acta de posesión No. 006 del 03 de febrero de 2025, en uso de sus facultades y funciones, quien obra en representación de La Empresa Pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. con NIT 901.511.522-4, quien para los efectos del presente contrato interadministrativo se denominará **El CONTRATISTA**, en conjunto LAS PARTES, hemos convenio en celebrar el presente **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO** (en adelante el "Contrato Interadministrativo"), que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015; las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo no previsto en las anteriores disposiciones, por las normas de Derecho Privado, previas las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El alcance de la presente contratación está definido en los estudios previos, la oferta económica y todos los documentos precontractuales los cuales serán parte integral del presente contrato.

CLAUSULA TERCERA PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de VEINTISIETE (27) meses, dicho término será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, y expedición del certificado de registro presupuestal (CRP). El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato.

CLAUSULA CUARTA – VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto para la presente contratación es de TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($37.100.000.000) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar los cuales serán cancelados con presupuesto del año 2025, con cargo de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3187 del 11 julio de 2025 y CDP Nros. 3381 y 3382 del 22 de julio de 2025, expedido por la Dirección de Presupuesto, además cuenta con

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 - 25 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

el respaldo presupuestal de las vigencias futuras ordinarias, las cuales fueron aprobadas por el Concejo Municipal de Soacha el 05 de agosto de 2025 por medio del acuerdo No.22 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS", para la vigencia del año 2026 y 2027. Este valor Incluye IVA y demás Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones municipales, departamentales y nacionales que por ley aplican, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve.

Con este presupuesto se va a cubrir, de una parte, los honorarios de la gerencia integral y la otra, para cubrir la ejecución del proyecto, el cual se ejecutará de conformidad con la necesidad del proyecto.

Dicho valor, se distribuirá de la siguiente manera:

DESCRIPCION	%	VALOR
ESTUDIOS Y DISEÑOS e INTERVENTORIA		$ 3.465.000.000
SUB TOTAL		**$ 3.465.000.000**
OBRA INCLUIDO AIU + DOTACION INTERVENTORIA DE OBRA		$ 31.535.000.000
TOTAL, DE RECURSOS ADMINISTRAR		**$ 35.000.000.000**
GERENCIA	6%	$ 2.100.000.000
GRAN TOTAL		**$ 37.100.000.000**

NOTA 1. El contratista deberá reintegrar a la Administración municipal los rendimientos financieros de conformidad con el Estatuto de Bienes y Rentas contemplado en el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 9 de 2020, dichos rendimientos serán reportados mensualmente por parte del Contratista en el comité de Gerencia. El giro de los rendimientos financieros causados se gestionará de manera inmediata por parte de EPUXUA previa solicitud del supervisor en la cuenta que indique el municipio. No habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

NOTA 2. Epuxua deberá abrir dos cuentas de ahorros en una entidad financiera legalmente constituida y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, una destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la cuota de gerencia y la otra destinada exclusivamente al manejo de los recursos entregados para la inversión del proyecto.

Estas cuentas deberán estar separadas de cualquier otro flujo financiero que administre la entidad, garantizando trazabilidad, transparencia y control sobre la ejecución de los recursos públicos. La certificación de apertura de dichas cuentas deberá ser presentada al Municipio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Es condición para el desembolso de los recursos que las cuentas bancarias tengan un saldo en cero ($0) al momento de la transferencia. Todos los rendimientos de estas

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359.4 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

cuentas son propiedad del Municipio de Soacha y deberán ser reintegrados al mismo. Una vez finalizado el contrato y cumplidas todas las obligaciones contractuales, la cuenta deberá ser cancelada y se deberá entregar constancia de ello al Municipio.

CLÁUSULA QUINTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor establecido para el contrato se encuentra respaldado presupuestalmente, así:

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3382 DE 2025 – del 22 de Julio de 2025**	
	CODIGO	Gastos Inversión 0115-2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83211-65
	ARTICULO	Servicio de asesoría en arquitectura - Recursos de crédito 2025 – Bancolombia
	VALOR	$ 2.500.000.000
	FECHA	22 de Julio de 2025
	OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA".
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

Disponibilidad Presupuestal	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3381 DE 2025 – del 22 de julio de 2025**	
	CODIGO	0115-2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.005.54129-65
	ARTICULO	Servicios Generales de construcción de otros edificios no residenciales – Recursos de crédito 2025 – Bancolombia
	VALOR	$ 965.000.000
	FECHA	22 de Julio de 2025
	OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA".
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359. DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 3187 DE 2025 – del 11 de julio de 2025	
Disponibilidad Presupuestal	CODIGO	0115-2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83129-89
	ARTICULO	Otros servicios de consultoría empresarial – Rendimientos ordinarios Epuxua
	VALOR	$ 2.100.000.000
	FECHA	22 de Julio de 2025
	OBJETO	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA".
	EXPEDIDO	Dirección de Presupuesto - Secretaría de Hacienda.

CLÁUSULA SEXTA. – FORMA DE PAGO: Teniendo en cuenta las líneas de ejecución, el valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

Para efectos de establecer la forma de pago, ha de tenerse en cuenta la distribución del presupuesto oficial de la presente contratación, así:

COMPONENTE	VALOR TOTAL
BOLSA PARA GARANTIZAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.	**$35.000.000.000**
GERENCIA INTEGRAL INCLUIDO IVA y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.	**$2.100.000.000**

Teniendo en cuenta las líneas de ejecución, el valor del contrato será pagado de la siguiente manera:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS: El valor correspondiente a los recursos de bolsa de inversión del proyecto, se realizará de conformidad a la programación PAC.

Parágrafo 1: El contratista se obliga a informar al Municipio respecto a la cuenta bancaria aperturada, destinada exclusivamente para la consignación o transferencia electrónica de los recursos a administrar; los rendimientos financieros serán de propiedad del Municipio de Soacha y serán desembolsados mensualmente conforme lo establece el estatuto tributario municipal. En el presente Contrato no habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos.

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

FORMA DE PAGO DE LA BOLSA DE INVERSIÓN: Se pagará el valor correspondiente de los recursos a administrar de la siguiente manera: **1)** Pagos parciales sin que supere la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($3.465.000.000) M/CTE**, con la suscripción del acta de inicio, presentación del cronograma de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio y el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social; **2)** Pagos parciales sin que supere la suma de **DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.614.000.000)** de los recursos vigencia 2026, correspondiente a la etapa de obra, de acuerdo con la ejecución contractual. **3)** Pagos parciales sin que supere la suma de **DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.921.000.000)**, de los recursos vigencia 2027, correspondiente a la etapa de obra, de acuerdo con la ejecución contractual.

El Supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Soacha, verificará la factura y el informe de actividades, presentado por la empresa EPUXUA AVANZA, E.I.C.E con el fin de certificar el pago por el concepto de la GERENCIA INTEGRAL.

FORMA DE PAGO DE CUOTA DE GERENCIA

Se realizará **UN PRIMER Y UNICO DESEMBOLSO** correspondiente al 100% del valor de cuota de gerencia, que se efectuará una vez se haya suscrito el acta de inicio y se haya aprobado el plan operativo. Este plan deberá incluir:

- Proyección del flujo de caja
- Cronograma de actividades
- Plan de contratación

FORMA DE TRASLADOS AUTORIZADOS POR LA SUPERVISIÓN DE LA CUOTA DE GERENCIA:

1) Un pago correspondiente al 20% del valor de honorarios por concepto de la Gerencia Integral, con la firma del acta de inicio, aprobación del Plan Operativo el cual deberá contener la proyección del flujo de caja, cronograma de actividades y plan de contratación por parte del Comité Operativo. **2)** Un segundo pago correspondiente al 30% del valor de honorarios por concepto de Gerencia Integral, con la suscripción de los contratos derivados propios de la etapa de estudios y diseños. **3)** Pagos parciales sin que supere el 45 % del valor total de la cuota de gerencia contra la presentación y aprobación del informe de actividades que evidencie el cumplimiento del cincuenta por ciento (50%) del avance financiero (valor comprometido), el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la supervisión. **4)** Un pago correspondiente al 5% del valor de honorarios por concepto de la Gerencia Integral, contra la presentación del informe final del proyecto, el cual deberá contener todos y cada uno de los soportes requeridos por la supervisión.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359.1 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

Parágrafo: El CONTRATISTA deberá aperturar una cuenta bancaria de uso y destinación específica para el manejo de los recursos. El pago de la cuota de gerencia, se realizará a esta cuenta, y los desembolsos de dicho valor serán autorizados por el Municipio a medida que se evidencien los avances por parte del Contratista. Los rendimientos financieros generados por los demás recursos en esta cuenta serán de propiedad del Municipio de Soacha y serán desembolsados mensualmente conforme lo establece el estatuto tributario municipal. En el presente Contrato no habrá reinversión de los rendimientos financieros generados por la administración de los recursos

NOTA:

- Cuando al realizar el giro de los recursos a EPUXUA, se efectúe alguna retención o descuento, este soporte será remitido a EPUXUA para su revisión y posible ajuste contable. Cuando el menor valor ingresado no sea descontable por EPUXUA, dicha cifra se tomará como un menor valor del disponible de los recursos del Contrato.
- EPUXUA realiza una apertura de cuenta de ahorros por ende esta cuenta se deberá demarcar como exenta del gravamen a los movimientos financieros (4xmil), previa certificación por parte de la entidad contratante.
- En caso de que se generen rendimientos de la bolsa de bienes y servicios, estos serán reintegrados al cliente o invertidos en el proyecto. En este caso, los rendimientos de la cuota de gerencia serán de EPUXUA.
- Si hubiese lugar a prórroga o adiciones se deberán estudiar los costos adicionales de la cuota de gerencia en los que se pueda incurrir.
- El valor acordado y pactado de cuota de gerencia se pagará en su totalidad respecto del valor total del contrato, esta cifra resulta independiente del valor total ejecutado por bienes y servicios. En ningún caso se realizará un ajuste al valor de la cuota de gerencia respecto del valor ejecutado por bienes y servicios.
- Los descuentos tributarios que se aplican a los pagos efectuados en ejecución de los contratos celebrados con terceros por el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca, de conformidad a la normatividad vigente, a los procedimientos y políticas de la entidad, adopta la Unidad de Valor Tributario UVT para la cual se aplicará lo dispuesto en el artículo 868 de Estatuto Tributario Nacional atendiendo las obligaciones tributarias de cada tercero.
- Para todos los efectos la ejecución de presente contrato por parte de EPUXUA se enmarca en el supuesto previsto en el numeral 2 del artículo 476 del E.T. La base para el cálculo de la retención en la fuente es la cuota de gerencia. Teniendo en cuenta que el impuesto sobre la renta grava todos los ingresos que obtenga un contribuyente que incremente el patrimonio en el momento de su percepción, siempre que no hayan sido expresamente exceptuados, y considerando los costos y gastos en que se incurre para producirlos. Se aclara, que EPUXUA en su función de Administrador de Recursos Públicos, en sus estados financieros no considera los ingresos ni los costos y gastos soportados por los valores destinados a bienes y servicios como propios remitiéndonos al concepto

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

71483, de Agosto 8 de 2001, publicado por el Delegado de la División de Doctrina Tributaria, de la Oficina Jurídica de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales cuando los contratos son de administración delegada, la retención en la fuente, para este tipo de contratos se efectúa sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta por concepto de recursos que reciba el contratista (administrador delegado) como contra prestación de los servicios prestados al contratante, de conformidad con lo señalado por el artículo 29 del Decreto 3050 de 1997 Todos los componentes incluyen impuestos y contribuciones del orden nacional departamental, municipal a que haya lugar, de acuerdo con la norma vigente

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Con la suscripción del presente documento EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones conforme al objeto del contrato.

7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y apoyos a la supervisión durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad
8. Acreditar junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la

2359

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.

9. Constituir las garantías a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
10. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 40 Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. de Información Tributaria "RIT".
11. El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
12. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
13. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
14. Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
15. El contratista deberá cumplir con lo señalado en el Código de Integridad adoptado por la Entidad.
16. Informar de manera inmediata y por escrito de cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo.
17. Acatar dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada, dando cumplimiento al Decreto 359 de 1995, Decreto 630 de 1996, Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, Acuerdo Municipal 023 de 2005 y Ley 1952 de 2019.
18. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 "Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Trabajo" en lo concerniente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
19. El contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones relacionadas con la confidencialidad de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, así como con la Ley 1273 de 2009 sobre delitos informáticos, que establece sanciones por el acceso no autorizado, la divulgación o uso indebido de información confidencial. El contratista se obliga a garantizar la seguridad y protección de los datos

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

personales y confidenciales a los que tenga acceso durante la ejecución del contrato, comprometiéndose a no divulgarlos ni utilizarlos para fines distintos a los establecidos en el contrato.

20. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Dentro de las obligaciones específicas del contratista y sin perjuicio de las demás que por su naturaleza y disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato interadministrativo, cumplirá las siguientes:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato con plena autonomía integral y bajo su propia responsabilidad, por lo que no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral de sus contratistas con el municipio.
2. Realizar la Gerencia Integral para desarrollar el objeto contractual a través de cada una de las fases, componentes establecidos y lineamientos básicos bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, el anexo técnico, el contrato, la propuesta presentada por el contratista y los demás documentos precontractuales y contractuales, los cuales hacen parte integral del contrato.
3. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución integral del proyecto por causa o con ocasión del desarrollo del proyecto.
4. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, ambientales, contractuales y financieras necesarias para la gestión del proyecto.
5. Aperturar y depositar todos los recursos destinados a la ejecución del presente contrato, en una cuenta bancaria de destinación específica que genere rendimientos financieros a nombre del objeto del contrato interadministrativo. Se precisa que los recursos depositados en dicha cuenta provienen del Presupuesto municipal, por lo tanto, son inembargables, por expresa prohibición consagrada en el artículo 19 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
6. Designar el equipo de trabajo para la Gerencia Integral y la ejecución integral del proyecto de conformidad con los requerimientos realizados por el Municipio y la propuesta presentada por el contratista y las necesidades propias del municipio y las especificaciones técnicas requeridas.
7. Entregar los productos requeridos (Planes operativos, plan de inversión, cronogramas, diagnósticos de los puntos a intervenir, plan de intervenciones, informes de seguimiento y control y demás requeridos).

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

8. Garantizar la realización de las intervenciones (Incluyendo los bienes y servicios que se requieran) de manera directa o a través de un tercero idóneo y experto de conformidad con el plan de trabajo aprobado por el comité técnico operativo del contrato y el gerente del proyecto.
9. Formular y someter a aprobación de la entidad el Plan de ejecución del proyecto, incluyendo estructura del plan y cronograma de actividades detallado para cada componente de los descritos en el alcance técnico, como también, el plan de inversión y la programación de contratación.
10. Realizar la gerencia integral mediante la coordinación de reuniones de planeación necesarias para la realización del proyecto con los actores respectivos conforme al avance de cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar los informes de gestión que requiera el supervisor del contrato de acuerdo a las directrices dadas por el mismo.
12. Realizar las contrataciones derivadas que considere necesarias dentro de su experticia y gestión gerencial, de acuerdo con lo estipulado en su Manual de Contratación.
13. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, con el fin de verificar que los aportes desembolsados por el municipio sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
14. Garantizar la aplicación de las normas de seguridad industrial y ambientales en la ejecución del proyecto objeto del contrato interadministrativo por medio de personal idóneo que garantice el cumplimiento.
15. En virtud de lo establecido en el artículo 83 y 5° de la Ley 1474 de 2011 adelantar el proceso de contratación de interventoría que garantice integralmente el seguimiento y control integral al contrato de estudios, diseños y obra que resulte de la ejecución del presente contrato.
16. Exigir a sus ejecutores derivados las garantías o amparos de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad y calidad de la obra, si hubiere lugar, de buen manejo del anticipo, de conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015. Así mismo, solicitará a sus contratistas un seguro de responsabilidad civil extracontractual; las garantías y este seguro deben incluir a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca- Secretaría de Cultura y Turismo en condición de beneficiarios. La Gerencia Integral deberá verificar la veracidad de las garantías presentadas por su contratista ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora respectiva y deberá certificar dicha validación al supervisor designado por la Secretaría de Cultura y Turismo.
17. Requerir en los contratos derivados, el cumplimiento en cuanto a la afiliación al sistema integral de seguridad y a la ARL para todo el personal que hace parte del proceso operativo.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N°2359 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

18. Garantizar con los contratistas derivados la adecuada implementación de las normas de seguridad y salud en el trabajo y aplicar integralmente las disposiciones en materia de compras públicas sostenibles, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia.
19. Garantizar que la disposición final de elementos se realice conforme a las normas ambientales a las que está sujeta la actividad.
20. Realizar las gestiones y/o los trámites necesarios ante las entidades o autoridades que correspondan con el fin de obtener las autorizaciones o licencias necesarias que correspondan a la ejecución del presente proyecto.

21. El contratista realizará un análisis de los riesgos que se puedan suscitar en la operación de los diferentes espacios a desarrollar con especial atención de los amparos o pólizas de responsabilidad civil extracontractual y de cumplimiento, cuyos amparos mínimos deberán garantizar la estabilidad de la obra, calidad del servicio, cumplimiento, pago salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, cuya contratación derivada y sus garantías correspondientes deben incluir al MUNICIPIO como beneficiario de dichas pólizas o amparos respectivos, cumpliendo en todo caso con las suficiencias mínimas establecidas en la ley que regula la materia.
22. Presentar ficha técnica con los costos ejecutados de bienes y servicios requeridos para el logro del proyecto.
23. Adelantar la supervisión de la contratación derivada que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
24. Llevar a cabo la liquidación y cierre de la contratación derivada según sea el caso de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, remitiendo los respectivos documentos de soporte al supervisor del contrato.
25. Tramitar oportunamente los desembolsos y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros.
26. Participar a través del representante legal y/o Gerente del proyecto en los comités de supervisión, seguimiento y control a la ejecución del convenio, convocados por el municipio.
27. Entregar al supervisor del contrato todos los soportes de pago de los proveedores en los cuales se evidencie la evolución del proyecto.
28. Garantizar el cumplimiento por parte de los contratistas, del aporte a la seguridad social integral, de acuerdo con todas las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social Integral y Parafiscales y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

2007, así mismo lo correspondiente a la seguridad industrial y salud ocupacional, la reglamentación técnica para la industria de la construcción y el cumplimiento de los requerimientos ambientales, legales y contractuales vigentes.

29. Presentar los respectivos balances financieros y los informes de la ejecución del contrato cuando sea requerido por el supervisor.
30. Presentar informes de ejecución parciales e informes finales (de ejecución y financieros), en el que se pueda verificar el avance del proyecto y los recursos ejecutados, así como los informes requeridos por el supervisor en el momento que lo requieran.
31. Entregar durante la ejecución de la obra, junto con el informe mensual: el registro fotográfico en el cual se evidencie el inicio y avances mediante las actas respectivas, discriminado por etapas según corresponda.
32. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato y entregarlo al final de plazo contractual.
33. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la expedición de los certificados RETIE, RETILAP y/o el que sea requerido para obtener la conexión final del servicio público, es decir realizará todos los trámites a que dé lugar ante la empresa ENEL.
34. Dentro de la etapa de ejecución de la obra el contratista deberá garantizar la conexión final del servicio público de acueducto.
35. Reintegrar al Municipio los excedentes, rendimientos financieros que genere la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos, valores por descuentos obtenidos en la ejecución no reinvertidos y/o saldos a favor del municipio que resulten por valores no ejecutados. en la periodicidad que indique el supervisor
36. Tener a disposición del municipio y de los entes de control toda la información jurídica, técnica, ambiental y financiera del contrato y responder en debida forma los requerimientos de los entes de control y los solicitados por el supervisor del contrato.
37. Responder por cualquier situación (excepto fuerza mayor o caso fortuito) que afecte la ejecución del proyecto e impida el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
38. Adelantar las acciones necesarias para garantizar que los contratistas que van a ejecutar el contrato de estudios, diseños y obra, y su respectiva interventoría, cumplan sus obligaciones hasta la terminación, entrega y liquidación de los mismos. Para tal fin, deberá aplicar, cuando sea del caso, los mecanismos previstos en la Ley para conminar a sus contratistas al cumplimiento contractual y para obtener la indemnización de los perjuicios derivados de posible incumplimiento.
39. Entregar dentro del mes siguiente a la terminación del plazo del contrato de gerencia todos los documentos e información requerida para la liquidación del mismo. El Municipio deberá entregar las actas de liquidación de los contratos derivados que indique que las partes se encuentran a Paz y salvo de toda obligación.
40. Suscribir la correspondiente acta de liquidación previo requerimiento del municipio de Soacha.

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

41. Vigilar la ejecución de los contratos derivados del presente contrato, con el fin de validar que los aportes desembolsados por Soacha, sean invertidos única y exclusivamente en el cumplimiento del objeto del contrato.
42. Consignar los rendimientos financieros generados durante la ejecución del contrato, por lo que, en esa medida, no serán objeto de reinversión y deberán ser consignados a la cuenta que indique el municipio.
43. Garantizar que se cumplan con los protocolos de señalización y seguridad en sitio durante la ejecución del proyecto.
44. Garantizará que se instale en cada uno de los frentes de obra en donde se ejecutará el proyecto, una valla informativa, con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación, e indicando que la obra está siendo financiada por la Alcaldía de Soacha Cundinamarca.
45. Mantener un control contable y financiero sobre la cuenta aperturada, la cual es independiente y exclusiva para el manejo de los recursos aportados por Soacha Cundinamarca destinados a la ejecución del proyecto, con sus respectivos documentos soportes. Estos documentos deberán ser presentados en el informe mensual al Supervisor, de tal forma que le permita a este hacer un seguimiento y control de dichos recursos.
46. Adelantar bajo su autonomía y responsabilidad, todas las gestiones técnicas, administrativas, contractuales y financieras necesarias para la gestión contractual y selección de contratistas necesarios para la ejecución de Estudios, diseños, obra y puesta en funcionamiento del proyecto, al igual que la contratación de la interventoría integral del proyecto, la cual deberá ser adelantada de manera simultánea de acuerdo con la programación establecida en el cronograma del contrato.
47. Llevar un archivo cronológico de todas las actuaciones surtidas en el desarrollo del contrato de gerencia integral y de los contratos que se suscriban para el desarrollo del mismo.
48. Las demás para dar cumplimiento total del proyecto y al alcance de la gerencia integral del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado. 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto. 3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual. 4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA. 5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA - COMITÉ GERENCIA. Para el adecuado desarrollo y seguimiento del proyecto, se conformará un Comité de Gerencia, cuya finalidad será garantizar el cumplimiento oportuno y eficiente del objeto del contrato interadministrativo. Dicho Comité deberá reunirse, como mínimo, una vez al mes a partir de la suscripción del Acta de Inicio, y estará integrado de la siguiente manera:

Por parte de EPUXUA AVANZA E.I.C.E. lo integrarán el Gerente o su delegado, el Subgerente Técnico o su delegado, el Director de Ejecución de Proyectos o su delegado, el Director de Estructuración de

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2559 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

Proyectos o su delegado, estos con voz y voto y el Apoyo a la supervisión. (Quien tendrán voz y no voto). Por parte del municipio, el supervisor del Contrato Interadministrativo de Gerencia delegado por el municipio para tal fin, el Secretario de cultura y turismo del municipio o quien este designe.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité podrá invitar a los profesionales, técnicos o expertos que considere necesarios, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a tratar, con el fin de obtener conceptos especializados, asesoría técnica o apoyo en la toma de decisiones.

Este Comité gerencia tendrá las siguientes funciones:

- Actuar como instancia responsable de la coordinación y ejecución del Contrato. • Concertar y aprobar el concepto de diagnóstico, el plan de ejecución, plan de desembolsos, plan de gestión de calidad, seguimiento y supervisión, programa de ejecución presupuestal y el cronograma de ejecución del proyecto.
- Tomar decisiones en el marco de la ejecución del proyecto y resolver dificultades que surjan durante la ejecución.
- Priorizar las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos del contrato.
- Hacer seguimiento periódico al cumplimiento del cronograma de actividades y a la ejecución presupuestal.
- Servir como instancia de discusión y solución de eventuales conflictos.
- Hacer seguimiento a la ejecución financiera del Contrato.
- Verificar la aprobación del valor de cada uno de los componentes, de conformidad con las condiciones del proyecto.
- Validar erogaciones y realizar traslados de recursos entre componentes de ser requerido, sin que supere el valor total del contrato, con previo conocimiento del comité de contratación del municipio.
- Concertar y aprobar los entregables de cada fase y dar viabilidad para el inicio de cada una de las fases del proyecto.
- Las demás que sean requeridas por la entidad contratante.

NOTA 1: EPUXUA E.I.C.E. garantizará que los contratistas derivados del proyecto (consultores y/o ejecutores) asistan a los comités gerencia, con el fin de atender y dar respuesta a las inquietudes que se presenten por parte de los integrantes de dichas reuniones.

NOTA 2: Las decisiones adoptadas en el Comité Gerencia deberán quedar consignadas en acta y se considerarán válidas cuando cuenten con la aprobación unánime de sus integrantes. CLÁUSULA DÉCIMA –INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes de las actividades realizadas, junto con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando el Supervisor del contrato lo solicite.

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

CLÁUSULA DÉCIMA –INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar informes de las actividades realizadas, junto con los respectivos soportes que evidencien el cumplimiento de sus obligaciones contractuales cuando el Supervisor del contrato lo solicite.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Secretaría de cultura y Turismo respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes.
3. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, así como tampoco tiene multas pendientes de acuerdo a lo estipulado por el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
4. Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que pueda causar al MUNICIPIO DE SOACHA y a terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor del municipio de Soacha, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	10% del valor correspondiente a la gerencia del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y (6) seis meses más contados a partir de la terminación. En todo caso, se solicita que la póliza tenga una nota en la que aclare que el amparo de cumplimiento se extenderá hasta la liquidación del contrato conforme el Art 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015.
Calidad del servicio	10% del valor correspondiente a la gerencia del contrato.	Durante el plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más contados a partir de la terminación.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2 3 5 9 **DE 2025**

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

- Se debe cubrir en calidad de Asegurado y primer beneficiario al municipio de Soacha.
- En calidad de tomador y afianzado se debe incluir al Contratista.
- Debe amparar todas las coberturas descritas para: i) Cumplimiento, ii) Calidad de los bienes suministrados, iii) calidad de los servicios prestados y iv) Salarios y Prestaciones.
- Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
- La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.
- Todas las garantías a suscribir para la ejecución del contrato se regirán a partir del decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: La Gerencia Integral deberá exigir a sus contratistas derivados la constitución de las garantías y amparos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo, pero sin limitarse a, garantía única de cumplimiento que cubra el cumplimiento general del contrato, el pago de salarios y prestaciones sociales, la calidad y estabilidad de la obra (si aplica), y el buen manejo del anticipo, todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. Adicionalmente, solicitará a sus contratistas la constitución de un seguro de responsabilidad civil extracontractual. Todas las garantías y el seguro de responsabilidad civil deberán incluir como beneficiarios a la Alcaldía de Soacha Cundinamarca – Secretaría de Infraestructura. La Gerencia Integral tendrá la obligación de verificar la autenticidad y vigencia de las garantías y seguros presentados por sus contratistas, directamente ante el corredor de seguros o la compañía aseguradora correspondiente, y deberá dejar constancia de dicha verificación mediante certificación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras o diseños, éstos pertenecen al MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a LA SECRETARÍA en cumplimiento del objeto de este contrato, no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD: En caso de que exista información sujeta a reserva legal LAS PARTES deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra que la información suministrada tiene carácter confidencial. Así mismo, no puede retirar del Municipio ningún documento físico o magnético o hacer cualquier retiro de la información que use para la ejecución y gestión del presente contrato sin autorización escrita del supervisor.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA.- MULTAS: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL MUNICIPIO podrá imponerle, previo proceso y procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, multas

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359.1 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

sucesivas y diarias hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en la cláusula penal, descontando el valor de la misma de las sumas a pagar que se llegaren a causar por la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO para que descuente de forma directa de las sumas a su favor, el valor de multas, o exigirlas vía jurisdicción coactiva

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte de EL CONTRATISTA del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO, a título de pena, adicional a las multas impuestas, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el descuento de los saldos que se adeude al contratista, si los hubiere, lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA es una persona independiente de EL MUNICIPIO y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en su nombre, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - CESIÓN. EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA SECRETARÍA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así mismo, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las eventuales obligaciones laborales que EL CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. Igualmente, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este, sus subcontratistas o sus proveedores. Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos; y, en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2559.24 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. PARÁGRAFO: Transcurrido el plazo anterior, las controversias no logran ser resueltas de forma directa entre las partes, en un plazo de diez (10) días podrán acudir a instrumentos alternativos de solución de conflictos, como la conciliación, la amigable composición, la transacción o la mediación para dirimir la controversia. De no llegar las Partes a acuerdo alguno para resolver sus diferencias, quedarán en la libertad de recurrir a la jurisdicción contencioso administrativa para que resuelva la controversia presentada.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo del Director de Equipamiento de la Secretaría de Cultura y Turismo o quien designe el ordenador del gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En desarrollo de esta gestión el Supervisor deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en las normas nacionales, departamentales y municipales que rigen la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - ADICIÓN, MODIFICACIÓN O PRÓRROGA. El Contrato podrá ser modificado, adicionado, aclarado y/o prorrogado, sin que ello implique modificación en el objeto, previo acuerdo entre las Partes de conformidad con las normas legales vigentes. En el evento en que se identifique la necesidad de realizar una o varias actividades que no se encuentren previstas en el objeto y las obligaciones de este Contrato, las Partes acordarán su ejecución, para lo cual suscribirán una modificación que incluirá, además de las actividades respectivas y sus posibles tiempos adicionales, la eventual adición presupuestal tendiente a cubrir los valores adicionales; las adiciones presupuestales se efectuarán teniendo en cuenta los precios de mercado que apliquen para el correspondiente bien o servicio objeto de adición.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las Partes podrán acordar la suspensión del presente Contrato de mutuo acuerdo o cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito, fuerza mayor o evento imprevisto, debidamente justificadas, que retrasen, interrumpan o perjudiquen su ejecución. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual las obligaciones de las Partes quedarán en suspenso. En cualquier caso y mientras dure la situación que genere la suspensión, las Partes realizarán sus mejores esfuerzos para coordinar y tomar aquellas medidas que a su juicio ayuden a mitigar o solucionar el evento que causó dicha suspensión.

Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	Código	GJ-FR-022	
		Versión	2	
	CLAUSULADO DEL CONTRATO SECOP II	Fecha de Aprobación		
		03	01	2023

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359 DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN. Las Partes podrán dar por terminado el Contrato en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes, el cual deberá constar por escrito.
2. Por el vencimiento del plazo sin que sea prorrogado.
3. Por las causales de ley.
4. Por incumplimiento grave de las obligaciones de cada una de las partes.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
6. Por cumplimiento o agotamiento del objeto del Contrato.
7. Por agotamiento del presupuesto.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes. El trámite de liquidación del contrato se sujetará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, el cual fue modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 61 de la Ley 80 de 1993. La liquidación se efectuará mediante acta, en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las Partes quedarán exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. A continuación, se mencionan, pero no limitativamente, algunas de las causales de fuerza mayor o caso fortuito siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- Incendios y naufragios.
- Terremotos o deslizamientos de tierras.

Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de diez (10) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 2359.N DE 2025

OBJETO: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA.
CONTRATISTA: EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E - NIT 901.511.522-4
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTISIETE (27) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES PESOS ($37.100.000.000) M/CTE
RECURSOS A ADMINISTRAR: TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($35.000.000.000) M/CTE
HONORARIOS 6% INCLUIDO IVA: DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($2.100.000.000) M/CTE

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA - ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos y sus anexos; 2. Certificado de disponibilidad presupuestal; 3. Documentos de EL CONTRATISTA; 4. El registro presupuestal; 5. Las comunicaciones y demás documentos en donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes. 6. Los demás que se produzcan durante el desarrollo y en ejecución del contrato, todos ellos hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de LAS PARTES. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO: Dirección: carrera 7 No. 14 - 72 Soacha, Teléfono: 601-7305500, Correo electrónico: seccultura@alcaldiasoacha.gov.co y EPUXUA AVANZA E.I.C.E Dirección: Carrera 6 Bis No. 11 - 20, Soacha, Cundinamarca, Teléfono: 6019011092 Correo: contactenos@epuxua.gov.co PARÁGRAFO: De conformidad con lo anterior EL CONTRATISTA autoriza de manera expresa, con la firma del presente contrato que todas las notificaciones se realicen vía correo electrónico.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los efectos el domicilio contractual es el Municipio de Soacha. El lugar de ejecución será el Municipio de Soacha.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. - FIRMA: El presente documento se suscribe por cada una de LAS PARTES en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, y por lo tanto se entiende firmado en la fecha que conste electrónicamente

Proyecto: Wilson Jair Avendaño – Abogado – Secretaria de Cultura y Turismo
Reviso: Christian Andrés Sandoval Gutiérrez – Abogado – Secretaria Jurídica

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA**	**Código: GJ-FR-028**
	ACTA DE INICIO	**Versión: 03**
		Fecha: 31/07/2023

CONTRATO N.°:	2359-2025 suscripción Secop veinticuatro (24) de septiembre del 2025		
TIPO DE CONTRATO:	Contrato Interadministrativo		
OBJETO:	GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION Y DOTACION DE LA OBRA DENOMINADA PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS EN LA CIUDAD DE SOACHA		
VALOR:	TREINTA Y SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (37.100.000.000)		
CONTRATISTA:	EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E. – NIT 901.511.522-4 REPRESENTANTE LEGAL: JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO– CC.79.712.416 de Bogotá		
PLAZO:	VEINTISIETE (27) MESES.		
CDP:	3382 del veintidós (22) de julio del 2025 3381 del veintidós (22) de julio del 2025 3187 del once (11) de julio del 2025	**CRP:**	4851 del veinticinco (25) de septiembre del 2025 4865 del veintiséis (26) de septiembre del 2025 4866 del veintiséis (26) de septiembre del 2025
PÓLIZA No.	21-44-101481407	**AMPAROS:**	**CUMPLIMIENTO** Vigencia desde: 30 de septiembre del 2025 vigencias hasta: 30 de junio del 2028
FECHA DE EXPEDICION	03 de Octubre 2025		**CALIDAD DEL SERVICIO** Vigencia desde: 30 de diciembre del 2027 vigencias hasta: 30 de diciembre del 2032
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA EN SECOP II:			06 de octubre del 2025

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio real y efectivo del contrato anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato el dia 06 de octubre del 2025, el cual debe concluir el dia 5 de enero del 2028.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, en Soacha - Cundinamarca el dia 06 de octubre de 2025.

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ SUPERVISOR	**EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E** **Representante Legal - JAIR ANTONIO VARGAS CAMARGO** **CONTRATISTA**

Proyectó: Luisa Fernanda Rivera Cuellar-Cto-0085-2025 contratista SCYT.
Reviso: Wilson Jair Avendaño Chaparro -Cto-0089-2025 Abogado

Original: MUNICIPIO
Copias: Contratista, Supervisor del Contrato

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 4851

Fecha de Compromiso: 25 de septiembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E **Nit:** 901511522 - 4

No. C.D.P. 3382 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 22 de julio de 2025

Tipo de Compromiso Gerenacia Integral

Contrato 2359/2025 **Fecha:** 24/09/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA. BMP202400000005832.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión Recurso Propio-Destinación Especifica RECURSOS CREDITO 2025- BANCOLOMBIA		
0115 - 2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83 211 - 65	Servicios de asesoría en arquitectura	$ 2.500.000.000,00
	Total Compromiso	$2.500.000.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Septiembre	$2.500.000.000,00
Valor Total	$2.500.000.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboro: CRODRIGUEZ1

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

NUMERO:	EP - 4	FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual?

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - EPUXUA AVANZA E.I.C.E	901.513.522-6

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
2359	24/06/2025
CDP	FECHA
3382	22/07/2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0115 - 2.3.2.01.01.008.17.2.3.2.00.02.COR.88201 - 65	Servicios de asesoría en arquitectura	RECURSOS CREDITO 2025 - BANCOLOMBIA	2.500.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			2.500.000.000,00

VALOR EN LETRAS:	DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	2.500.000.000
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
Total	2.500.000.000,00

OBJETO DEL CRP

GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA BMP202400000005812

OBSERVACIONES

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

DIRECCION DE PRESUPUESTO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

MUNICIPIO DE SOACHA

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 4865

N.I.T. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7306500

Fecha de Compromiso: 26 de septiembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E **Nit:** 901511522 - 4

No. C.D.P. 3381 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 22 de julio de 2025

Tipo de Compromiso Gerenacia Integral

Contrato 2359/2025 **Fecha:** 24/09/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2359/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA. BMP202400000005832

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
Recurso Propio-Destinación Especifica RECURSOS CREDITO 2025- BANCOLOMBIA		
0115 - 2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.005.54 129 - 65	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	$ 965.000.000,00
	Clasificadores 3301088-54129-215425754-1.3.1.1.04-0-0 965.000.000,00	
	Total Compromiso	$965.000.000,00

Programación de PAC*

Mes	Valor Programación
Septiembre	$965.000.000,00
Valor Total	$965.000.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboro: CRODRIGUEZ1

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

NUMERO:	EP - 3	FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Tipo de documento que origina el compromiso

	X
Contrato	
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual?

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - EPUXUA AVANZA E.I.C.E	901.511.923-4

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
2359	24/09/2025
CDP	FECHA
3381	22/07/2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0115 - 2.3.3.3.01.088.17 2.3.3.2.02.02.005.54129 - 65	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	RECURSOS CREDITO 2025 - BANCOLOMBIA	965.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			965.000.000,00

VALOR EN LETRAS:	NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	965.000.000
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
Total	**965.000.000,00**

OBJETO DEL CRP

GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA BMP202400000005832

OBSERVACIONES

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

DIRECCION DE PRESUPUESTO

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVCLUCION	CRP

MUNICIPIO DE SOACHA

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Vigencia Fiscal 2025

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS Nº. 4866

Fecha de Compromiso: 26 de septiembre de 2025

Beneficiario EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E **Nit**: 901511522 - 4

No. C.D.P. 3187 **Fecha de Expedición del C.D.P.** 11 de julio de 2025

Tipo de Compromiso Gerenacia Integral

Contrato 2359/2025 **Fecha**: 24/09/2025 **Vence**: 31/12/2025

Objeto: CONTRATO 2359/2025 GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA BMP202400000005832.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión Recurso Propio-Libre Destinación RENDIMIENTOS ORDINARIO EPUXUA		
0115 - 2.3.33.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83 129 - 89	Otros servicios de consultoría empresarial	$ 2.100.000.000,00
	Clasificadores 3301088-83129-215425754-1 3 2 3 11-0-0	2.100.000.000,00
	Total Compromiso	$2.100.000.000,00

Programación de PAC*	
Mes	Valor Programación
Septiembre	$2.100.000.000,00
Valor Total	$2.100.000.000,00

ALFREDO DIAZ
Director de Presupuesto

Elaboró: CRODRIGUEZ1

*Los pagos se condicionan al cumplimiento de los requisitos establecidos contractualmente.

NUMERO:	EP - 2	FECHA:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DEPENDENCIA SOLICITANTE:
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Tipo de documento que origina el compromiso

Contrato	X
Convenio	
Resolucion	
Servicio Publico	
Nomina	
Otro	

Cual?

INFORMACION DEL COMPROMISO

BENEFICIARIO	CC - NIT
EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA - EPUXUA AVANZA E...C.E	901.511.522-4

DOCUMENTO SOPORTE	FECHA
2359	24/09/2025
CDP	**FECHA**
3187	11/07/2025

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR
0135 - 2.3.3.3.01.088.17.2.3.2.02.02.008.83129 - 80	Otros servicios de consultoria empresarial	RENDIMIENTOS ORDINARIO EPUXUA	2.100.000.000,00
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			2.100.000.000,00

VALOR EN LETRAS:	DOS MIL CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE

PROGRAMACION DE CAJA

Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Septiembre	2.100.000.000
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
Total	**2.100.000.000,00**

OBJETO DEL CRP

GERENCIA INTEGRAL PARA LA ESTRUCTURACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS" EN LA CIUDAD DE SOACHA BMP2024000000005832

OBSERVACIONES

MARIO ALBERTO FONSECA DIAZ
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ESPACIO EXCLUSIVO PARA LA DIRECCION DE PRESUPUESTO

ESTADO DE LA SOLICITUD

	APROBADA
	NO APROBADA

CONSTANCIA DE ENTREGA

DEVOLUCION	CRP

DIRECCION DE PRESUPUESTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **79.208.096**

SEGURA BELLO

APELLIDOS

JOSE LUIS

NOMBRES

José Luis Segura Bello

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-NOV-1969**

SOACHA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-SEP-1989 SOACHA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1524700-00065502-M-0079208096-20080905 0003005439A 1 6340005524

Scanned with CamScanner

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
103123-T



JOSE LUIS
SEGURA BELLO
C.C.79206096
RESOLUCION INSCRIPCION 132 FECHA 2004/07/29
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA 112653

IDECS

FIRMA DEL TITULAR 22915

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 0 1 6 4 3 9 F 3 E B 7 6 4 D E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE LUIS SEGURA BELLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79208096 de SOACHA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 103123-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Septiembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.712.416**
VARGAS CAMARGO

APELLIDOS
JAIR ANTONIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1975**
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

13-ABR-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1519600-00170141-M-0079712416-20090815 0015028098A 1 17306254

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141216316046

(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EPUXUA E.I.C.E

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Soacha 7 5 4

41. Dirección principal
CR 6 BIS 11 20

42. Correo electrónico contabilidad@epuxua.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 7 9 1 6 9 6	3 1 6 3 3 9 6 0 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 2 1 0 8 1 7	7 1 1 2	2 0 2 1 0 8 1 7	7 0 2 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 | 1 4 | 4 2 | 4 8 | 5 2 | 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [] 60. No. de Folios: 1 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre REINO LOPEZ JOSLYNE ELENA
985. Cargo Gestor I

Fecha generación documento PDF: 22-10-2025 08:24:43AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 4 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216316046

(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 2
72. Número	1 4	3 5
73. Fecha	2 0 2 1 0 8 1 2	2 0 2 5 1 0 0 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 8 1 2	2 0 2 5 1 0 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	2 5	2 5
79. Ciudad/Municipio	7 5 4	7 5 4

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 0 8 1 2
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 0 8 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 22-10-2025 08:24:43AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216316046

(415)7707212489984(8020) 000014121631604 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 7 1 2 4 1 6		9 9 8 5 4

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
VARGAS	CAMARGO	JAIR	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141216316046

(415)7707212489984(8020) **000014121631604 6**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 1 1 5 2 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 2 0 8 0 9 6	9	1 0 3 1 2 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
SEGURA	BELLO	JOSE	LUIS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 8 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 8 2 2 3 3	6	1 8 4 3 4 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
TRUJILLO		SANDRA	MILENA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 4 2 9

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

EPUXUA
Empresa Publica de Soacha E.I.C.E.

SOACHA

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

CERTIFICA QUE:

La **Empresa Pública del Municipio de Soacha Epuxua Avanza E.I.C.E.**, identificada con **NIT. 901.511.522-4**, se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, se suscribe por el revisor fiscal.

La presente se expide en Soacha, Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de Octubre del año 2025.

Atentamente,

JOSE LUIS SEGURA BELLO
C.C. No. 79.208.096 de Soacha
103123-T
Revisor Fiscal

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Sin Orden - 1 aprobación(es) requerida(s)

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	APROBAR Y PUBLICAR	Rechazado	GRUPO DE CONTRATACIÓN SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO :: ORDENADOR DEL GASTO	Mario Alberto Fonseca Díaz	10/6/2025 11:21:35 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES